



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00642-00

Secretaría proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 446 del CGP, respecto de la liquidación de crédito que presentó la parte demandada.

De igual forma, proceda a elaborar la liquidación de costas ordenada en los fallos de primera y segunda instancia.

Cúmplase,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(Y) (3)

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26ea2282e4acc310262e4b5ce64859aa96c3e347924ff6d2e04958a67a276e33**
Documento generado en 09/02/2021 05:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>